



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General
Proyecto



Acta número: 129
Fecha: 28/marzo/2017
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Adrián Hernández Balboa.
Primera Secretaria: Diputada Norma Gamas Fuentes.
Inicio: 11:48 Horas
Instalación: 11:52 Horas
Clausura: 12:58 Horas
Asistencia: 32 diputados
Cita próxima: 30/marzo/2017 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Adrián Hernández Balboa, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quórum con 31 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, justificara las inasistencias a la sesión de los diputados Manuel Andrade Díaz, Jorge Alberto Lazo Zentella y José Manuel Lizárraga Pérez.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y dos minutos, del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Manlio Beltrán Ramos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quórum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 23 de marzo del año 2017. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 23 de marzo del año 2017. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la finalidad de crear las unidades municipales de atención a la juventud; que presenta el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se deroga el Capítulo VI Bis denominado “De la Gestión Asistida y Subrogada”, integrado por los artículos 380 Bis, 380 Bis 1, 380 Bis 2, 380 Bis 3, 380 Bis 4, 380 Bis 5, 380 Bis 6 y 380 Bis 7, del Título Octavo “De la Filiación”, perteneciente al Libro Primero del Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Charles Méndez Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.III Iniciativa con proyecto de



Decreto, por el que se reforman los artículos 14 y 24 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Comisión Federal de Electricidad, que respete y cumpla los contratos de suministro con 737 mil 168 consumidores tabasqueños; que presenta la Diputada Solange María Soler Lanz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, se integró a los trabajos la Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez.

Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día en los términos en que se había dado a conocer, resultando aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las dos sesiones públicas ordinarias celebradas el día 23 de marzo del año en curso, mismas que habían sido circuladas previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura y a las diputadas y diputados independientes;



por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a las lecturas de las actas citadas por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a las lecturas de las actas de las dos sesiones públicas ordinarias celebradas el día 23 de marzo del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 23 de marzo del año 2017, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón,



Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 23 de marzo del año 2017, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Silbestre Álvarez Ramón, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Luis Alberto Campos Campos, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos las actas de las dos sesiones públicas ordinarias celebradas el día 23 de marzo del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Manlio Beltrán Ramos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por la Diputada María Luisa Somellera Corrales, de la fracción parlamentaria de MORENA, por medio



del cual solicita copia certificada del acta de la sesión de Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, celebrada el día 18 de marzo de 2017.

2.- Oficio firmado por el Diputado Manuel Andrade Díaz, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual solicita copias certificadas, de todo lo actuado en el expediente formado con motivo de la sesión ordinaria de Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, de fecha 18 de marzo de 2017, incluyendo el acta número 126 y la documentación presentada por el Coordinador de la fracción parlamentaria del PVEM; de las constancias de mayoría relativa o de asignación proporcional expedidas por las autoridades electorales de las diputadas y diputados: Manuel Andrade Díaz, Gloria Herrera, Yolanda Rueda de la Cruz, Jorge Alberto Lazo Zentella, Adrián Hernández Balboa y César Augusto Rojas Rabelo; y de las actas de fechas 30 de diciembre de 2015 y 1° de enero de 2016.

3.- Oficio firmado por el Diputado Adrián Hernández Balboa, Presidente de la Mesa Directiva, por medio del cual solicita copias certificadas, de todo lo actuado en el expediente formado con motivo de la sesión ordinaria de Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura de fecha 18 de marzo de 2017, incluyendo el acta número 126 y la documentación presentada por el Coordinador de la fracción parlamentaria del PVEM.

4.- Oficio número TCyA/EJEC/886/2017, firmado por el Licenciado José Irvin Madrigal Mandujano, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por medio del cual denuncia ante este Honorable Congreso del Estado, a través del Presidente de la Junta de Coordinación Política, la conducta infractora de diversos servidores públicos municipales, del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, lo anterior por no dar el debido cumplimiento a los laudos dictados por dicha autoridad laboral.

5.- Oficio número TCyA/EJEC/894/2017, firmado por el Licenciado José Irvin Madrigal Mandujano, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, por medio del cual denuncia ante este Honorable Congreso del Estado, a través del Presidente de la Junta de Coordinación Política, la conducta infractora de diversos servidores públicos municipales, del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, lo anterior por no dar el debido cumplimiento a los laudos dictados por dicha autoridad laboral.

6.- Oficio número SG-JAX-301/2017, enviado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido el 27 de marzo del año en curso, relacionado con el expediente SX-JRC-27/2017, integrado con motivo del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual notifican a este Congreso, acuerdo de turno y requerimiento, para que se realice lo siguiente: A) Haga del



conocimiento público el medio de impugnación incoado por el Partido Revolucionario Institucional, mediante cédula que fije en estrados, por un plazo de 72 horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito como tercero interesado. B) Remita dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión del plazo de 72 horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, juntos con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. C) Rinda el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíe de inmediato junto con las constancias que considere estén relacionados con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder. 7.- Oficio número SG-JAX-302/2017, enviado por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibido el 27 de marzo del año en curso, relacionado con el expediente SX-JE-20/2017, integrado con motivo del Juicio Electoral, promovido por el Diputado Manuel Andrade Díaz y otros, mediante el cual notifican acuerdo de turno y requerimiento a este Congreso para que se realice lo siguiente: A) Haga del conocimiento público el medio de impugnación incoado por Manuel Andrade Díaz, Gloria Herrera, Yolanda Rueda de la Cruz, Jorge Alberto Lazo Zentella, Adrián Hernández Balboa y César Augusto Rojas Rabelo, mediante cédula que fije en estrados, por un plazo de 72 horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito como tercero interesado. B) Remita dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión del plazo de 72 horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, juntos con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. C) Rinda el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíe de inmediato junto con las constancias que considere estén relacionados con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder. 8.- Oficio firmado por la Senadora Blanca Alcalá Ruiz, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual informa la aprobación por ese órgano legislativo de un Dictamen por el que se expiden ocho exhortos dirigidos a los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación, a las secretarías de Salud y de Educación de los diferentes órdenes de gobierno, y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, para



que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen diversas acciones para el combate al cáncer infantil.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: En relación con las solicitudes hechas por la Diputada María Luisa Somellera Corrales, de la fracción parlamentaria de MORENA; del Diputado Manuel Andrade Díaz, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y del Diputado Presidente, se instruyó a la Secretaría General, realizar los trámites administrativos respectivos, para la expedición de las copias certificadas de las documentales públicas requeridas. En cuanto a las denuncias presentadas por el Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de diversos servidores públicos municipales de los ayuntamientos de Jalpa de Méndez y Paraíso, Tabasco, se turnaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso, para que se proceda en términos de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Los oficios SG-JAX-301/2017 y SG-JAX-302/2017, enviados por la Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibidos el 27 de marzo del año en curso, relacionados con los expedientes SX-JRC-27/2017 y SX-JE-20/2017, integrados con motivo del Juicio de Revisión Constitucional Electoral y el Juicio Electoral promovidos por el Partido Revolucionario Institucional, y el Diputado Manuel Andrade Díaz y otros, respectivamente, mediante los cuales notifican a este H. Congreso, acuerdos y requerimientos emitidos por ese órgano jurisdiccional el día 23 de marzo del presente año; se turnaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Cámara, para que dentro de los plazos y términos señalados, diera cumplimiento a los acuerdos y requerimientos citados. Finalmente, los ocho exhortos remitidos por el Senado de la República, se turnaron a la Comisión Ordinaria de Salud, para su conocimiento.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la



tribuna expresó: Con el permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores. Acudo a este Pleno a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco; con la finalidad de crear las unidades municipales de atención a la juventud. Exposición de motivos: Según el informe anual del estado de la población 2014, presentado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en el mundo hay más de mil millones de jóvenes, lo que representa casi un 25% del total de la población mundial. Como referencia, se entiende por población juvenil a las mujeres y los hombres cuya edad esté comprendida entre los doce años y hasta los veintinueve años. Respecto a eso, en nuestro país el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dio a conocer que en 2014 residían en nuestro país 31.4 millones de jóvenes, lo que representa el 26.3% de la población total. Para el caso específico de nuestro Tabasco, vemos que nuestro porcentaje de población joven es uno de los más altos del país, ya que en Tabasco viven actualmente 749 mil 335 jóvenes, cifra que representa un porcentaje del 31% de la población total; pero un dato más importante aún, es que el 40% de éstos, pertenecen a la población económicamente activa, por lo que es claro y determinante que los jóvenes tabasqueños son el motor económico y social en nuestro Estado. Sin embargo, en la realidad social que se vive desde el nivel federal podemos observar que a los jóvenes en la mayoría de los casos no se les ha reconocido su lugar en el engranaje social a como debe ser. Ellos, históricamente y a pesar de demostrar una mayor capacidad de aprendizaje, transformación, dinamismo y ganas de aprender, han sido relegados por la sociedad y los gobiernos no dándoles las oportunidades y atención a sus necesidades como se merecen. Por su parte, el actual Gobierno del Estado ha realizado importantes esfuerzos a través del Instituto de la Juventud en el Estado impulsando políticas públicas y programas que buscan atender las inquietudes de los jóvenes en diversos sectores. Ello ha permitido detectar jóvenes tabasqueños a los cuales se ha procurado dar el impulso necesario para que logren trascender y destacar en las distintas actividades de su experiencia. Esfuerzos que deben ser reconocidos y a los cuales debemos sumarnos para aportar desde el ámbito legislativo los instrumentos que los fortalezcan. Las preocupaciones de los jóvenes van en el sentido de buscar más espacios para esparcimiento y desarrollo de sus habilidades culturales; apoyos e impulso para sus estudios; soporte para la consolidación de liderazgos; sumar y aportar a las políticas públicas de las instituciones gubernamentales; entre otras. Esto conlleva a la necesidad



de implementar acciones de manera puntual para la consolidación y aprovechamiento de todas sus capacidades. Por ello, debe ser menester de esta Soberanía brindar las herramientas legales necesarias que sienten las bases para una mejor y mayor atención a este sector de la población, para encausar todas y cada una de sus inquietudes, problemas y propuestas, contribuyendo de manera importante a solucionar los problemas de nuestro Estado, pero sobre todo enfocados en generar a las y los jóvenes condiciones que les permitan asumir el relevo generacional de forma responsable y con mayores conocimientos. En esta tarea, resulta de vital importancia la participación de todos los órdenes de gobierno, pero principalmente debemos involucrar a los Ayuntamientos de manera concreta y activa, ya que ellos son la puerta más cercana a la que acude la ciudadanía para solicitar atención y apoyo. En nuestro Estado se han realizado importantes esfuerzos en este sentido, como la incorporación de la obligación de los Ayuntamientos de crear unidades municipales de atención a la juventud en la Ley de Juventud para el Estado de Tabasco; sin embargo, dicha disposición en muchos de los casos no ha sido concretada a cabalidad, voy a citar el artículo 56 del actual Ley de la Juventud del Estado de Tabasco; los ayuntamientos, crearán una Unidad Municipal de Atención a la Juventud, que sirva de enlace entre el consejo consultivo y los ayuntamientos, fin de la cita. Parte del entorno legal que limita la plenitud de esta disposición deriva de que en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, específicamente en su artículo 73, se señala el catálogo de direcciones y estructura de su administración pública municipal, pero dentro de estas no se desprende una que atienda directamente las necesidades de los jóvenes. En la práctica lo anterior propicia que, al contemplarse en el mismo ordenamiento una Dirección de Educación, Cultura y Recreación, se le asocian a esta área los temas de juventud, restándole la importancia debida a los jóvenes y limitando el abanico de opciones a los cuales pueden acceder, ya que desde la Ley no se desprenden atribuciones precisas para dicha Dirección en cuanto al sector en comento. En este sentido, el propósito de esta iniciativa es establecer en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la implementación obligatoria de las Unidades de Atención a la Juventud, y reconocerlas dentro del catálogo de direcciones que tienen los ayuntamientos a su cargo, dotándolas de las atribuciones necesarias que permitan que la juventud sea atendida de manera integral y permanente. Es primordial para la vida y crecimiento de nuestro Estado apostar por nuestros jóvenes, pues no sólo resultan numéricamente una parte importante de nuestra población,



sino su lucha diaria, su vigor, su tenacidad y su dedicación resultan fundamentales para acelerar la consolidación de un Tabasco con mayores oportunidades y mejores ciudadanos. En este orden de ideas, debemos asumir nuestra responsabilidad los Poderes del Estado y los municipios para sumar esfuerzos y generar condiciones para que se consoliden políticas públicas que de manera significativa impulsen el desarrollo pleno de la juventud tabasqueña. Soy un convencido que nuestros jóvenes son el presente de nuestro Estado y debemos acompañar el discurso con acciones para involucrarlos, impulsarlos y brindarles todas las herramientas necesarias para que contribuyan activamente en la edificación de un mejor Tabasco para todos. Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente iniciativa con Proyecto de Decreto. Artículo Único: Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 73; y se adiciona una fracción XVII al artículo 73, y un artículo 94 sexies, todos de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 73. Para el estudio, planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la administración municipal, preverán en la estructura de la administración pública municipal las siguientes dependencias administrativas: I a XIV; quedan igual. Le agregamos: XV.- Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; XVI.- Unidad de Protección Civil; y XVII.- Unidad Municipal de Atención a la Juventud. Dentro de las otras que están ordenadas en ese catálogo. Artículo 94 sexies. A la Unidad Municipal de Atención a la Juventud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Promover los valores universales en el seno de la población juvenil, dentro del marco de respeto de las diferencias culturales, raciales, socioeconómicas, religiosas, políticas o de cualquier índole. II. Realizar estudios e investigaciones sobre la problemática y características de la población joven del municipio, así como de sus consecuencias y posibles soluciones. III. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como con las de los gobiernos federal, estatales y de otras municipalidades, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se promuevan las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos. IV. Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y la difusión de las actividades sobresalientes de las y los jóvenes de sus respectivos municipios en distintos ámbitos del acontecer local. V. Proponer programas de capacitación y formación en materia de desarrollo integral de la juventud. VI. Coordinarse y celebrar acuerdos, contratos y



convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto de la Juventud de Tabasco, así como otros organismos gubernamentales federales, estatales, municipales, y organizaciones de la sociedad civil, para la planeación y ejecución de los programas y actividades que involucren a las y los jóvenes de su municipio. VII. Celebrar contratos y convenios con la iniciativa privada, asegurando su adecuada vinculación con los programas de la Unidad. VIII. Establecer la coordinación interinstitucional con los diversos sectores y actores sociales, a fin de proporcionar a las y los jóvenes diversos aspectos de orientación, formación y desarrollo integral, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud. IX. Desarrollar programas específicos para las y los jóvenes con capacidades diferentes o que pertenezcan a grupos excluidos de la sociedad en el municipio, entendiéndose por estos últimos aquellos en situación de marginación o abandono por la sociedad. X. Definir, con base en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Programa Municipal de la Juventud, que promueva actividades diversas que propicien, entre otras, la superación educativa, profesional, cultural y económica de la juventud y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento. XI. Fomentar la atención a los problemas de salud de las y los jóvenes, principalmente mediante medidas preventivas de orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental. XII. Crear órganos juveniles consultivos de carácter sectorial, territorial y por rango de edades, para el mejor desarrollo de sus funciones. XIII. Proponer al Presidente Municipal o a los regidores iniciativas dentro de sus atribuciones, con el fin de lograr soluciones a los problemas de la juventud. XIV. Implementar programas de liderazgo social y participación ciudadana para las y los jóvenes. XV. Las demás que le otorgue el presente ordenamiento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables. Transitorios. Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Los Ayuntamientos del Estado deberán tomar las previsiones financieras y presupuestales necesarias a fin de que las Unidades Municipales de Atención a la Juventud estén implementadas a partir del ejercicio fiscal 2018. Tercero. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado José Antonio de la Vega Asmitia, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. "Democracia ya. Patria para todos." Es cuanto Presidente.



La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Charles Méndez Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, público asistente, compañeras y compañeros todos, buenos días. Diputado Adrián Hernández Balboa, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Con fundamento en los artículos 28, 33 fracción II, 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22 fracción I, 121 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en mi calidad de Diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, propongo a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga, el Capítulo VI Bis denominado “de la gestación asistida y subrogada”; integrado por los artículos 380 bis; 380 Bis 1; 380 Bis 2; 380 Bis 3; 380 Bis 4; 380 Bis 5; 380 Bis 6 y 380 Bis 7, al Título Octavo “de la filiación”, perteneciente al Libro Primero del Código Civil para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. Es un resumen de lo que estoy presentándoles compañeros diputados, es más amplio de lo que voy a hablar en estos momentos, pero les voy a hacer llegar también el documento completo. Mediante decreto 265, de fecha 13 de enero del 2016, se adiciona el capítulo VI Bis denominado “de la gestación asistida y subrogada”; integrado por los artículos 380 Bis; 380 Bis 1; 380 Bis 2; 380 Bis 3; 380 Bis 4; 380 Bis 5; 380 Bis 6 y 380 Bis 7, al Título Octavo “de la filiación”, perteneciente al Libro Primero, del Código Civil para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: resulta necesario señalar que, una “madre de alquiler” es una mujer que gesta y da a luz a un niño, y que ha acordado con otra persona o pareja renunciar a cualquier derecho sobre ese niño y entregárselo, generalmente a cambio de una retribución económica. Por otra parte la maternidad sustituida podría definirse como el proceso en el cual una mujer ofrece su vientre para gestar el bebé de otra pareja hasta el momento de su nacimiento. Tras su nacimiento, es entregado a la pareja en cuestión; y la “madre de



alquiler” que lo ha gestado durante todo el embarazo debe renunciar a cualquier derecho legal que pudiera tener sobre el recién nacido, a cambio de un beneficio económico. Que, dentro de los inconvenientes de la maternidad subrogada se destacan los siguientes: El posible deseo de la mujer gestante de quedarse con el hijo y la depresión que puede sufrir al verse obligada a entregarlo. La solicitud de aborto terapéutico ante una posible detección de una anomalía del feto por parte de las personas que hacen el encargo y la negativa de la mujer gestante, la vida misma de la mujer gestante. Hay que tomar en cuenta que en la mayoría de países, este proceso se encuentra prohibido, por tanto para los interesados en adquirir un vientre rentado, la única posibilidad estaría en acudir a un país donde se permita esta práctica. Tabasco es una entidad que permite este tipo de prácticas, es verdad que en días pasados se reforma a nivel federal, la exclusión de extranjeros para poder pedir dichos servicios. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º dice, el varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, en tal sentido sólo hace referencia a la libertad de que las parejas tengan hijos; es así que no se establece el derecho a rentar y/o vender órganos internos o externos, del cuerpo. Con esto no sólo cobra relevancia el estatus jurídico como partes o funciones del cuerpo humano, sino que se convierten en objeto de apropiación y de intercambio. A partir de esto no se trata simplemente del problema de que puntual o clandestinamente se comercie con materiales humanos y se pague por ellos, esto efectivamente, puede ser una de las manifestaciones más preocupantes. El derecho a la reproducción es el derecho a procrear el propio hijo, y por consiguiente, no existe un derecho a procrear con técnicas de procreación artificial. No existe un derecho al hijo como un bien útil, ya que el ser humano siempre es sujeto de derecho y no puede ser considerado como un objeto. En este sentido, como en el acto de procrear están implicadas varias personas, el legislador debe tutelar la dignidad y los derechos de cada una de ellas, lo que significa que ninguna persona puede quedar sometida a otra para hacer efectivo su derecho a procrear. Por lo mismo, se puede afirmar la existencia del derecho a procrear entendido como la libertad de la persona de decidir y llevar a cabo la procreación con su participación biológica y/o genética. Desde esta perspectiva, quedan excluidas del ámbito de este derecho el recurso a procedimientos que puedan vulnerar la dignidad o los derechos del hijo. Tomando en cuenta el contenido de dicho dispositivo y haciendo



una analogía de derechos, queda en evidencia que el Estado no está garantizando a través de una Ley, los derechos de: alimentación nutritiva, salud, a un medio ambiente sano, acceso, disposición y saneamiento de agua, disfrutar de vivienda digna y decorosa, a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios, a la cultura física y a la práctica del deporte, toda vez que si en la ley de salud se está “garantizando el derecho de las parejas de procrear”, ya sean estas infértiles o una de ellas, o con alguna imposibilidad física natural para concebir, de igual manera se debería garantizar los demás derechos fundamentales antes señalados. Para dejar más claro el punto anterior se establece que, tomando en cuenta el criterio antes mencionado el Estado debe proporcionar una vivienda a todos y cada uno de sus ciudadanos, tengan o no limitaciones económicas; una alimentación nutritiva, tengan o no una limitación física, cultural o económica; garantizar incluso a la cultura física, tengan o no una limitación de cualquier índole; todo ello sumado que el embarazo cualquiera que sea, a la edad y circunstancia que sea, pone en peligro la vida de la madre, es así que el embarazo puede agravar los problemas de salud que tenga la mujer e incluso comprometer la salud de la posible descendencia, y a razón de ello, y garantizando el estado el derecho a la salud se debe negar el acceso a la reproducción asistida. Máxime que el derecho a la reproducción asistida no es un derecho humano de reconocimiento universal, tan no lo es que los países de origen de los extranjeros que han acudido a esta práctica no lo tienen en la legislación de sus propias naciones. Ahora bien el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la libertad personal, no importando la edad, y que tiene toda persona por el solo hecho de estar dentro del territorio mexicano, de manera general, absoluta y permanente. Por su parte la esclavitud se puede manifestar en una persona, cualquiera que sea su edad es “el objeto” de un contrato, o bien la negación del derecho a la libertad, es el estado o condición de un individuo sobre el cual ejercen los atributos del derecho de propiedad o alguna de ellos, más si son vinculadas con móviles económicos. Es así que comienza la existencia de la persona humana desde la concepción, entendida como fecundación sea dentro o fuera del seno materno; en consonancia con las normas y doctrina nacional e internacional, en materia de investigaciones y biotecnológicas, el derecho privado debe continuar asumiendo como criterio rector, la protección de la dignidad del ser humano, en su aspecto ontológico. La salud es un derecho humano fundamental, que debe tener especialmente en cuenta la dignidad de la persona humana, en todas las etapas de su vida, no es ético considerar



un embrión como material biológico, toda vez que en el yace una persona y mucho menos debe ser objeto de comercio y ser considerado como una cosa. Y si es cosa se puede comprar y vender, donar y usar. Por tanto esta pretensión es inconstitucional, restringe derechos y se presta a esta inadmisibles mercantilización de la vida humana. Finalmente no podemos permitir tener como punto de referencia, los países europeos, tales como Reino Unido, Dinamarca o Bélgica, donde la maternidad subrogada o asistida es legalmente permitido, por el simple hecho de que no tenemos ni las condiciones culturales, económicos ni territoriales, similares; en Alemania por citar un ejemplo, los embriones tienden a ser un bien transable, tiene una ley de importación y exportación de embriones humanos del año 2002. Algunos grupos incluso están dedicados a concebir embriones con fines comerciales o de investigación biotecnológica, o bien recurren a los embriones que quedan sobrantes o son abandonados en la aplicación de las técnicas de fecundación, negándole al embrión la calidad jurídica de persona. Estamos a tiempo de tomar un camino más humanista, para ampliar el derecho para todos incluyendo a los pequeños embriones humanos. Por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con el Artículo 36 fracción I de la Constitución Política Local, se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente: Decreto. Artículo Único.- Se deroga, el Capítulo VI Bis denominado “de la gestación asistida y subrogada”; integrado por los artículos 380 bis; 380 Bis 1; 380 Bis 2; 380 Bis 3; 380 Bis 4; 380 Bis 5; 380 Bis 6 y 380 Bis 7, al Título Octavo “de la filiación”, perteneciente al Libro Primero del Código Civil para el Estado de Tabasco. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las demás disposiciones legales de igual naturaleza que se opongan al presente Decreto. Tercero.- Los procedimientos o trámites de orden legal, jurisdiccional o administrativo, que se han llevado a cabo en la entidad, continuarán su trámite conforme a la normatividad en que se iniciaron, hasta su total conclusión. Atentamente, Diputado Charles Méndez Sánchez. “Democracia ya. Patria para todos”. Nada más Diputado, decirles compañeros diputados, de verdad este tema de los vientres subrogados, pedirle a la comisión a la que sea mandada que le pongan un verdadero estudio, por qué, porque ésta Legislatura y la pasada han protegido y seguirán protegido los derechos de la mujer, han buscado hacer leyes, por



ejemplo, la violencia política, ya tenemos leyes sobre eso, pero sobre todo también los derechos de los niños y las niñas, eso también no podemos dejarlo pasar en esta legislatura, considero que al principio esta ley fue hecha con la mejor intención humana de poder ayudar a otras parejas, pero en estos momentos, ya todo eso se desvirtuó, se perdió, está fuera de control, necesitamos retomarla o esperamos de la federación lo que viene, le pido por favor a la comisión que lo más pronto posible la pueda dictaminar, gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Charles Méndez Sánchez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 14 y 24 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; que presentaba el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, que era complemento de las adecuaciones a la Constitución del Estado, dada a conocer al Pleno en la sesión anterior, misma que había sido remitida previamente a la Mesa Directiva, a través de la Secretaría General, mediante oficio HCE/DIP.M.R.M.F./088/2017, de fecha 24 de marzo del presente año; por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 79, primer párrafo y 90 del Reglamento Interior del Congreso, la Iniciativa citada se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Solange María Soler Lanz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, público asistente, medios de comunicación. La suscrita Diputada Solange María Soler Lanz, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo segundo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 140 de la Ley Orgánica



del Poder Legislativo, expongo al Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco proposición con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión Federal de Electricidad a que respete y cumpla los contratos de suministros con 737 mil 168 consumidores tabasqueños, teniendo como base la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Hasta diciembre del año pasado, la Comisión Federal de Electricidad tiene en Tabasco 737 mil 168 consumidores, de los que 667 mil 992 firmaron contrato de suministro de energía tipo doméstico, 64 mil 408 comercial, y 4 mil 768 industrial. Segundo.- Desde su creación la Comisión Federal de Electricidad ha proporcionado energía a los hogares, empresas, talleres, establecimientos y servicios públicos mediante contratos suscritos por parte de la Comisión, ya como organismo federal, paraestatal y ahora como empresa productiva del Estado y por los consumidores que contratan el suministro previo de energía que pagan posteriormente en períodos bimestrales. Recientemente la Comisión Federal de Electricidad ha iniciado la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión con prepago, un esquema novedoso y útil para evitar adeudos con las empresas y particularmente en el caso de arrendamiento de inmuebles; sin embargo, la ahora empresa productiva unilateralmente sustituye medidores analógicos por digitales y a la firma de convenios o cualquier solicitud de servicios motiva el cambio de contratación de suministro previo y pago posterior, por el de prepago, incluso bajo el pretexto de modernización de la red eléctrica en las zonas donde ésta se efectúa, se lleva actualmente el cambio de medidores, con o sin autorización del cliente contratante, como un paso previo a la modificación del tipo de suministro. Cuarto.- Se han presentado muchos casos en el país, derivado del cambio de medidor en donde el usuario registra un incremento significativo en el consumo de energía eléctrica, trayendo como consecuencia un pago más elevado, incluso en otros estados de la República se han denunciado casos, en donde ante la PROFECO, en donde comenzaron a hacer los cambios de medidor, sin que mediara autorización previa de los usuarios o bajo engaños, y que posteriormente se les empezó a cobrar bajo el esquema de prepago sin el previo consentimiento de los titulares del servicio. Quinto.- El contrato de energía eléctrica se rige por la relación contractual y su regulación jurídica es eminentemente objeto del derecho civil, de ahí que cualquier modificación a dicho contrato tiene que ser convenido por las partes y no únicamente por alguna de éstas; más aún, la Comisión Federal de Electricidad para la plena validez de dichas modificaciones debe advertir previamente al consumidor de los beneficios y las desventajas de cualquier cambio en las



cláusulas del contrato y respetar la voluntad de su contraparte, incluso en la hipótesis que éste quiera permanecer en los términos inicialmente pactados. Sexto.- Este Honorable Congreso de Tabasco está facultado de conformidad con lo establecido en los artículos citados al principio para aprobar acuerdos y gestiones ante las instancias competentes y beneficios para la población tabasqueña. Por lo tanto, presento a la decisión de esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo. Artículo Único.- Solicítese la intervención de la Dirección General, así como del Consejo de la Comisión Federal de Electricidad a efecto de que la empresa productiva del Estado, respete en todo momento el marco contractual vigente a sus 737 mil 168 contratantes del suministro de energía en el Estado de Tabasco, particularmente en lo referente a la formal autorización del cliente para el cambio de medidores analógicos por digitales y/o para modificar el suministro de energía al sistema de prepago, exhortando a dicha empresa para realizar una previa campaña de información al consumidor de su derecho a permanecer en los esquemas actuales o de las ventajas o desventajas que puedan implicar cualquier modificación al contrato suscrito entre la empresa y los usuarios en la entidad. Atentamente, Diputada Solange María Soler Lanz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional. Es cuanto Diputado Presidente.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Solange María Soler Lanz, de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra el Diputado Salvador Sánchez Leyva.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, al Diputado Salvador Sánchez Leyva, quien en uso de la voz dijo: Con su permiso a los integrantes de la Mesa Directiva, a mis compañeras diputadas y diputados, público asistente, medios de comunicación que nos acompañan en esta tarde. En Tabasco como en una buena parte del territorio nacional, ya ha



comenzado la temporada de incendio forestales, por lo que es importante recordar que año con año lamentable son miles de hectáreas las que se ven afectadas por estos siniestros. De acuerdo con el Instituto de Protección Civil del Estado, en más del 500% se han incrementado los incendios de pastizales, en comparación con las cifras registradas en el 2015 y 2016. Por lo que el Estado podría entrar en una contingencia, ya que durante el primer trimestre las cifras superan las 280 hectáreas. Es fundamental tomar en consecuencia, que como ciudadanos debemos considerar para evitar estos eventos que afectan fundamentalmente nuestro patrimonio natural, para poder así coadyuvar con las acciones de los diversos órdenes de gobierno. Hay personas que durante esta época acostumbran limpiar sus propiedades de hierba seca, pero para ello recurren a prenderle fuego al pastizal; sin embargo la falta de prevenciones requeridas para ello y la fuerza del viento provocan que el fuego se salga de control y entonces ya no logran extinguirlo. Es una situación complicada, porque además de generar daños a la salud, también se generan afectaciones ambientales debido a las emisiones de bióxido de carbono, que se genera a partir de la quema de terreno. El incremento de los incendios se debe a la falta de humedad y al calor de la temporada donde predominan las altas temperaturas, las cuales generan que los pastizales se conviertan en focos de riesgos para estos siniestros. Hay que reconocer que los incendios forestales son de una de las mayores amenazas para la fauna y la flora de una región, y que gran parte de ello son provocados por el hombre, ya sea por negligencia o por descuido. La época de incendios apenas comienza. Los recursos forestales son uno de los elementos esenciales del mapa natural de nuestro país y de nuestro Estado. Las contribuciones que podamos hacer cada uno de nosotros ayudan para evitar los incendios forestales, las cuales no ayudan para seguir contando con una riqueza natural en el presente y para el futuro. Como ciudadanos comprometidos con nuestra sociedad debemos ayudar a evitar estos siniestros naturales en la época de alto riesgo de incendio, cualquier chispa o llama por pequeña que sea puede dar lugar a un desastre. En virtud de lo anterior me permito hacer las siguientes recomendaciones a los ciudadanos tabasqueños: No arrojemos al suelo cerillos, ni colillas de cigarros, u objetos de combustión, ni tampoco papeles, plásticos, vidrios o cualquier tipo de residuos o material combustible susceptible de originar un incendio, las latas y vidrios puede actuar de lupa, provocar incendios. Siempre que se evite un incendio forestal por pequeño que parezca, dar aviso a las autoridades municipales o locales, no intervenir ni actuar por cuenta propia, para



combatir un incendio forestal lo más importante es la seguridad personal, por lo que debemos alertar a las autoridades sobre toda la presencia del fuego. Atentamente. “Democracia ya. Patria para todos.” Diputado Salvador Sánchez Leyva, fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos, del día veintiocho de marzo del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que se verificará a las once horas, del día treinta de marzo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTE.**

**DIP. NORMA GAMAS FUENTES
SECRETARIA.**